

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO

652 ***Notificación de resolución de recurso de alzada interpuesto contra resolución sancionadora por infracción a la normativa en materia de transportes terrestres.***

No habiendo sido posible realizar la notificación de la resolución del recurso de alzada recaída en el expediente antes indicado, se procede a su notificación conforme determina el art. 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciendo constar que:

En fecha 27 de noviembre de 2012, el Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio, ha dictado la siguiente resolución:

"Primero.- Estimar el recurso de alzada interpuesto en fecha 20/10/2012 por la entidad SEDO, S.L. contra la resolución del Director General de Transportes de fecha 9/07/2012, dictada en el expediente sancionador TR 1/08, por la comisión de una infracción de los artículos 33.3, 33.4 y 144.2 de la Ley 16/87, de 30 de julio (LOTT), consistente en:

Desatención total al requerimiento del Director General de Transportes de 8 de septiembre de 2011, por tanto, no se ha podido comprobar la subsanación del hecho infractor del expediente sancionador TR 531/2011

que el artículo 140.6 de la Ley 16/1987, de 30 de julio (LOTT), y el artículo 197.6 del Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre (ROTT), modificado por el Real Decreto 1225/2006, de 27 de octubre, califican como falta muy grave, y en base a lo dispuesto en el artículo 143.1.i) LOTT y 201.1.i) ROTT se le impuso una sanción consistente en una multa de 4.601 euros y, en consecuencia dejar sin efecto la resolución impugnada, todo ello de conformidad con el informe del técnico del Servicio Jurídico de día 27/11/2012, que como motivación forma parte de la presente resolución.

Segundo.- Notificar esta resolución a la entidad interesada.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente de la notificación de esta resolución, de conformidad con lo establecido en los art. 8.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contenciosa administrativa según la redacción en el artículo 8.2 por la Disposición Adicional 14ª de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. Así mismo se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Lo cual os comunico a los efectos oportunos."

Palma, a 10 de enero de 2013

La Secretaria General
María José Marco Landazábal

